196

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 03/12/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	*Gricelda Pérez Nuño* *Director de Administración*	*Gricelda Pérez Nuño* *Director de Administración*

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Evento Decembrino para el personal del ITEI	Renta de Terraza que incluye mobiliario, mantelería, cristalería, centros de mesa, servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas para 110 personas. NOTA: se anexa listado con especificaciones técnicas pormenorizadas del servicio requerido.	**3821**	

C.A: $18,750.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 de diciembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

El servicio solicitado es requerido para el evento decembrino para el personal del ITEI, mismo que tiene como finalidad estrechar los vínculos entre los empleados y colaboradoes que desempeñan funciones en el Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 03·DIC·21
Hora: 10:00am.
Firma: Alex

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"EVENTO DECEMBRINO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"

Cantidad	Descripción	Características y especificaciones mínimas
1	Servicio	**Renta de salón para 110 asistentes, con los siguientes servicios:** 1. Renta de instalaciones: salón o terraza, jardines y baños por 6 hrs. 2. Planta de luz emergente. 3. DJ durante 4 horas del evento. 4. 2 Horas de Mariachi **Personal:** 1. Coordinador del evento 2. Capitán de servicio 3. Meseros 4. 1 Bar- man 5. 1 Auxiliar de barra 6. Personal de aseo para baños y terraza (2) 7. 1 Hostess. 8. 1 elemento de seguridad. **Montaje:** 1. Mesas 2. Caminos color rojo 3. Manteles imperiales blancos 4. Sillas acolchonadas c/cubresillas. 5. Servilletas de tela color rojo **Decoración:** 1. Centros de mesa y Arreglos 2. Decoración navideña. 3. Decoración de sanitarios. **Banquete:** 1. Borrego al horno. 2. Hielo y refresco ilimitado durante el evento de 6 hrs. **Extra:** Candy bar salado durante el evento de 6 hrs.

Atentamente

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 196
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/12/2021
Mes de suministro: DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PABLO CESAR ARELLANO ESPARZA
R.F.C.: 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: HACIENDA MAZATEPEC No. 2045 COL OBLATOS COL OBLATOS GUADALAJARA JALISCO
AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: miércoles 22 de diciembre de 2021
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 1 DÍA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3821	Evento Decembrino para el personal del ITEI	Renta de Terraza que incluye mobiliario, mantelería, cristalería, centros de mesa, servicio de alimentos y bebidas no alcoholicas para 110 personas NOTA: se anexa listado con especificaciones técnicas pormenorizadas del servcio requerido	$43,000.00	$43,000.00

OBSERVACIONES	El servicio solicitado es requerido para el evento decembrino para el personal del ITEI, mismo que tiene como finalidad estrechar los vinculos entre los empleados y colaboradores que desempeñam funciones en el Instituto.

SUB- TOTAL :	$43,000.00
IVA :	$6,880.00
TOTAL :	**$49,880.00**

CANTIDAD EN LETRA: **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

PABLO CESAR ARELLANO ESPARZA

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus montos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima semanda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependa exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 15, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autografa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

PABLO CESAR ARELLANO ESPARZA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

PABLO CESAR ARELLANO ESPARZA

1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44700
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	A - 394
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	15/12/2021 11:12:25
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general
Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131503 - Arrendamientos de tierras	RENTA DE TERRAZA QUE INCLUYE MOBILIARIO, MANTELERIA, CRISTALERIA, CENTROS DE MESA, SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA 110 PERSONAS	43,000.00000	0.00	002 - IVA - 6,880.00	43,000.00

Importe con letra:
CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	43,000.00
Impuestos Trasladados	6,880.00
Total	49,880.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor	00001000000500938793
Folio fiscal	EC2B54B8-EDC4-4A86-A248-5BFB9B4CCF3D
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación	Diciembre 15 2021 - 11:12:28

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

hWVvKyBG0L7ZlmnW+gB9NcaKMKlVHLI5Zx9FxbgX2AWCVxzYQYe2z884jw9CvlAMBQVskcFTmmHZsX/L2ytUjv
b/pp+/363RQHu2FduCzvwwNxmcbLcoH85RXR2xrCa1LYxqqvDKLfhw95yMIo5tv4ePeleJ3EILH0MeLuQNh8i+
xuQv9KWYPIpKyRCeY7Yub3VwpK3gbyPgwum41vao3bjDNOi2oDOjJPo3sqzLco3jVc27e3qbFscaaJFz9t1JcU
SxtcZ1EEFqe9Jmt1tuKrYFb+g53yPSC9wHvoG4f12QenDqc6d0yJiQLYJPtGJiaO5X+m0oqIXVdeq+j34c1Q==

Sello del SAT

aCi8Z7scgtLv7jH7nxotcv+9w8PLGWlnOum3w8HeEA6+i5FbLmUHb9eUd8hMtkr5aMx2Pyyywi2kk9eM
5uBlYsDsKBnp63YX34AamNO5/CNhwaWuQ54MEegnD+ei4J5bOL34cu6dsCJW6GaxOk3ZF6FRzWHNGPKo
L6mSvcK6MfgHwEFYIW/wrxaGWCuu0dGotxsQHrQUmUv4swEL6GDxm02Iukypk9sDjpuupDBPAbFC4wnb
4hmidbXwh/daDYjygLttq9wFZGAWN3c0iv4ez+kBJ+DohswUEPA5gqbz3/HT+/j5FvwuadNmL62KIm9s
Ax6Wz5xfio4Fw7hv+8UeSw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|EC2B54B8-EDC4-4A86-A248-5BFB9B4CCF3D|2021-12-15T11:12:28|MAS0810247C0|hWVv
KyBG0L7ZlmnW+gB9NcaKMKlVHLI5Zx9FxbgX2AWCVxzYQYe2z884jw9CvlAMBQVskcFTmmHZsX/L2ytU
jvb/pp+/363RQHu2FduCzvwwNxmcbLcoH85RXR2xrCa1LYxqqvDKLfhw95yMIo5tv4ePeleJ3EILH0Me
LuQNh8l+xuQv9KWYPIpKyRCeY7Yub3VwpK3gbyPgwum41vao3bjDNOi2oDOjJPo3sqzLco3jVc27e3qb
FscaaJFz9t1JcUSxtcZ1EEFqe9Jmt1tuKrYFb+g53yPSC9wHvoG4f12QenDqc6d0yJiQLYJPtGJiaO5X
+m0oqIXVdeq+j34c1Q==|00001000000505142236||

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 15-DIC-21

Firma: _____

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario:	13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia:	992021121611405706K057
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	2312973
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014320655056058936
Cuenta Cargo:	65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono:	002320700650002517 - [redacted] 1
Importe:	$ 49,880.00 MXN
Concepto:	F394 EVENTO DECEMBRINO
Fecha y hora de Alta:	16/12/2021 11:40:57
Fecha y hora de Liquidación:	16/12/2021 11:41:03
Clave de Rastreo:	2021121640014 BET0000423129730
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	ITI050327CB3
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	
Banco Destino:	BANAMEX

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

12,265

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	